



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 048-2025-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 03 de febrero de 2025.

El alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 0108-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, Informe N° 00042-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0118-2025-OGAF-GM-HMPP/PASCO de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 0059-2025-OLMB-OGAF-HMPP de la Oficina de Logística y Margesí de Bienes, mediante el cual se solicita aprobar la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES.; Y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;

De conformidad con el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante “TUO de la Ley N° 29151”), se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la SBN como ente rector;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151, establece los actos que realicen los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, a la Ley N° 2951 y su Reglamento, en lo

Un futuro diferente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.municipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: PXQDSBLFWQ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), información de los referidos bienes, para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP);

Que, mediante artículo 11° de la referida Ley N° 29151, dispone a las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, la obligación de realizar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 121° del reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Patrimoniales, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA, modificada con Decreto supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente; codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable investigar las diferencias que pudieran existir y procederá las regulaciones que correspondan;

Que, la DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, ante la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del MEF;

Que, mediante Memorando N° 0108-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, en referencia al informe N° 0042-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, solicitan elaborar el proyecto de resolución que apruebe la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES.

Que, mediante Informe N° 0118-2025-OGAF-GM-HMPP/PASCO en referencia al informe N° 0059-2025-OLMB-OGAF-HMPP de la Oficina de Logística y Margesí de Bienes se solicita la conformación de la comisión de inventario de Bienes Muebles correspondiente al año 2024, para el cumplimiento con lo estipulado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, ante la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del MEF.

Que, con Informe N° 00012-2025-HMPP-GM-OGAF-LyMB-UMB se indica que la comisión del inventario contará con los siguientes integrantes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	DNI
01	MG. DRILER PEDRO CARHUAS GUILLERMO	PRESIDENTE	402238972
02	CPC. ALDO PALMA CRISTÓBAL	INTEGRANTE	44394278
03	CPC LUIS OSCATEGUI HUAMÁN	INTEGRANTE	04071446
04	LIC. EDGAR ALMERCO MEZA	FACILITADOR	04083943

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://digital.municipasco.gob.pe/valida>

Código de verificación: PXQDSBLFW0

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR “LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES” de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco. para el inventario de Bienes muebles 2024, conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	DNI
01	MG. DRILER PEDRO CARHUAS GUILLERMO	PRESIDENTE	402238972
02	CPC. ALDO PALMA CRISTÓBAL	INTEGRANTE	44394278
03	CPC LUIS OSCATEGUI HUAMÁN	INTEGRANTE	04071446
04	LIC. EDGAR ALMERCO MEZA	FACILITADOR	04083943

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la “LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES” de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, proceda conforme a sus atribuciones, bajo las responsabilidades propias a su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución los miembros de la comisión y a los órganos correspondientes para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias pertinentes, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: PXQDSBLFW0